

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden d. 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Precios de suscripción.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Gobierno civil.

D. Luis Martos y Potestad, Conde de Heredia-Spínola, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber que D. Robustiano Arce Egnilaz, vecino de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 2 de Abril una solicitud pidiendo la propiedad de 12 pertenencias de una mina de Antimonio que tendrá por nombre *La Ocellacion*, sita en el punto llamado *Lomo de la Tejera*, término municipal de Montejo de la Sierra, distrito municipal del mismo.

El terreno registrado linda al Norte con tierra de Juana Martín; al Sur, de Alvaro Martín; al Este, tierras de Calixto Fernández; y al Oeste, prado de Cipriano de Frutos. Se halla descubierta en un pozo lleno de escombros en heredad de Juana Martín.

Designa las 12 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida el pozo que se halla en la heredad de Juana Martín, á unos 100 metros de la tapia del prado de Cipriano de Frutos, á la parte Sur, desde donde se medirán en direccion Poniente 40 metros, y se fijará la primera estaca; desde ésta se medirán en direccion Sur 300 metros, fijándose la segunda; desde ésta se medirán en direccion Saliente 200 metros, fijándose la tercera; desde ésta se medirán en direccion Norte 600 metros, fijándose la cuarta estaca; desde la cual se medirán en direccion Poniente 200 metros, fijándose la quinta; y desde ésta á la primera 300 metros, quedando cerrado el rectángulo de las 12 pertenencias.

Y habiendo admitido por mi decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Montejo de la Sierra, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones á mi Autoridad dentro del plazo de 60 días.

Madrid 13 de Abril de 1880.—A. Conde de Heredia-Spínola.

rector de dicho Canal, he acordado declarar de necesidad la ocupacion de los terrenos de que se deja hecho mérito para la ejecucion de la obra mencionada: en su consecuencia, y cumpliendo con lo preceptuado en el art. 20 de la ley de 10 de Enero de 1879, se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL á fin de que los propietarios contenidos en la relacion que á continuacion se inserta comparezcan ante el Teniente Alcalde del distrito respectivo, y en término de ocho dias, á hacer la designacion del perito que á cada uno ha de representar en la operacion de fijar la parte de finca que debe ocuparse, así como á su valoracion, debiendo reunir dichos peritos las condiciones que marca el art. 32 del reglamento dictado para la ejecucion de la referida ley de 10 de Enero de 1879.

Madrid 19 de Abril de 1880.—El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spínola.

RELACION QUE SE CITA.

Distrito del Hospicio.

- D. Francisco Maroto.
- Gabino Stuyck.
- Juan Farelo.
- Doña Candelaria del Rio.
- D. José María Barnuevo.
- Francisco Rodriguez.
- Juan Pro.
- Sr. Conde de Villapadierna.
- D. José Barrenecha.
- Andrés Camaño.
- Antonio Cavanilles.
- Luciano Párraga y Compañía.
- N. Piernas.
- José Salamanca.

Distrito de Buenavista.

- D. Francisco Maroto.
- José Salamanca.
- N. Moreno.
- Sres. Herederos de los Rios.
- Sr. Marqués de Aranda.
- D. José Cavanillas.
- Colegio de N.
- D. José Finat.
- Ramon Rico.
- Sr. Duque del Infantado.
- D. Mariano Sanchez.
- Compañía de la Guindalera.
- D. Simon Garrido.
- Doña Dolores Merino.
- Mariana Val.
- D. N. Echevarría.
- José Balenchana.
- Sr. Conde de Villapadierna.
- D. José Madrid.
- Pedro Mazip.
- Sres. Herederos de Cano.
- D. Juan Sanchez.
- Sr. Conde de Polentinos.
- D. Juan Farelo.
- Alberto Atkinson.

Ferro-carriles.

Hallándose depositados hace más de un año en los almacenes que en esta Corte tiene establecidos la Compañía de los ferro-carriles del Norte, varios de los efectos abandonados ó extraviados por sus dueños, se les invita por el presente anuncio para que en el plazo de 30 dias se presenten á recogerlos; en inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin que lo hayan verificado se procederá á la venta en pública subasta, con arreglo á lo dispuesto acerca del particular en el reglamento vigente de policia de ferro-carriles.

Secretaría.—Negociado 4.º

Distribucion de la cantidad de 40.000 rs. que el Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo ha puesto á mi disposicion como producto del indulto cuadragésimo, con destino á los Establecimientos de Beneficencia de esta Corte.

	Reales
Asilo de El Pardo.....	10.000
Establecimientos provinciales.....	4.000
Asilo de Huérfanas de San Vicente de Paul.....	800
Idem de la Divina Pastora.....	800
Idem de Siervus de Maria.....	800
Hermanidad del Refugio.....	800
Hermanas de Nuestra Señora de la Esperanza.....	800
Hermanitas de los Pobres.....	800
Hospital del Niño Jesus.....	800
Colegio de Santa Isabel y San Alfonso.....	800
Religiosas Carmelitas del Colegio de Niñas de Nuestra Señora del Cármen.....	800
Instituto Oftálmico.....	800
Asilo de María Santisima de las Desamparadas (hoy Adoratrices).....	800
Caballeros Hospitalarios.....	800
Niños del Sagrado Corazon de Jesus.....	800
Hermanas oblatas del Santisimo Redentor.....	800
Casa-Asilo de Jesus.....	800
Real Asociación de Beneficencia domiciliaria.....	800
Idem id. de Escuelas Dominicales.....	800
Escuelas Católicas de Niños.....	800
Idem id. de Niñas.....	800
Huérfanas de la Caridad.....	800
Asociacion de Nuestra Señora de la Esperanza (vulgo Pecado mortal).....	800
Asociacion de la Iglesia de San Fermin.....	800
Idem id. de la Virgen del Amparo.....	800
Congregacion de Nuestra Señora de la Caridad (vulgo Hermanas de cama del Hospital provincial).....	800
Congregacion de Nuestra Señora de Belen y de San Juan de Dios.....	800
La Constructora benéfica.....	500
Hermanas del servicio doméstico.....	500
Asociacion de matrimonios pobres.....	500
Asilo de Nuestra Señora de la Asuncion.....	500
Hospital Homeopático.....	500
Asociacion protectora de artesanos jóvenes.....	500
Escuela de gratitud.....	500
Idem del barrio de la Paloma.....	500
Colegio de Niñas huérfanas de la Santa Cruz.....	400
Idem id. de la calle del Limon, núm. 1.....	400
Asociacion de la Doctrina cristiana en San Lorenzo.....	300
Idem id. en San Ildefonso.....	300
Idem id. en San Juan de Dios.....	300
Idem id. en San Antonio Abad.....	300
TOTAL.....	40.000

Los Directores de los Establecimientos citados pueden designar persona que debidamente autorizada recoja del Habilitado de este Gobierno, en cualquier dia no feriado, de tres á cinco de la tarde, la cantidad que respectivamente se les asigna. Madrid 20 de Abril de 1880.—El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spínola.

Administracion de Fomento.—Aguas.

En vista de cuanto resulta del expediente instruido en este Gobierno de provincia para la expropiacion de terrenos con destino á la construccion de la acequia del Este del Canal de Isabel II, y teniendo en cuenta lo informado acerca del particular por el Ingeniero Di-

Diputacion provincial.

Segunda reunion semestral del año económico de 1879-80.

Sesion de 1.º de Abril de 1880.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GOBERNADOR.

Señores que asistieron:

Cassá.—Foronda.—Guillen (D. Mariano).—Guillen (D. Ricardo).—Gomez Parreño.—Lopez.—Martin Murga.—Melgar.—Martinez Aparicio.—Morcillo.—Ortiz.—Regidor.—Rojas.—Sanchez Merino.—Stuyck.—La Torre (Secretario).—San Martin de la Vara (Secretario).—Señor Conde de la Romera.

Abierta la sesion á las dos de la tarde, se dió lectura de los artículos 28, 29, 33, 35 y 43 de la ley provincial, y de la convocatoria hecha por el Excmo Sr. Gobernador, el cual declaró abierta la sesion del segundo período semestral del corriente año económico, y manifestó, en nombre del Gobierno de S. M., su satisfaccion por el celo y acierto con que la Diputacion provincial de Madrid atiende á sus múltiples é importantes atenciones, especialmente en lo que se refiere á la construccion de caminos, base la más segura para el desarrollo de la riqueza pública. Añadió que su autoridad y el Gobierno abrigan la firme persuacion de que la Corporacion provincial continuaria administrando la provincia con el acierto que hasta aquí, y que todos y cada uno de los Sres. Diputados encontrarían en él una firme y activa cooperación para todo cuanto se refiriese á los intereses de la provincia.

El Sr. Conde de la Romera, Presidente de la Corporacion, manifestó que esta agradecía las benévolas frases que por sí y en nombre del Gobierno de S. M. le había dirigido el Sr. Gobernador de la provincia. Dijo que dicha autoridad podía tener la seguridad completa de que la Diputacion continuaria cumpliendo como hasta aquí con todos sus deberes apoyada en el celo Sr. Gobernador, y terminando las gracias á dicho señor por la actividad con que siempre atendía á los asuntos de la Diputacion.

Acto seguido se dió lectura de la Memoria presentada por el Excmo. Sr. Presidente y Sres. Secretarios, indicando los asuntos de que ha de ocuparse la Diputacion en la presente reunion, manifestándose por el Sr. Presidente que se imprimiría y repartiría á los Sres. Diputados.

Seguidamente y conforme á lo dispuesto en el art. 33 de la ley y 22 del reglamento de gobierno interior, se procedió al señalamiento del número de sesiones que han de celebrarse, y se acordó á propuesta del Sr. Murga que fueran 30, celebrándose los viernes á las tres de la tarde, á contar desde el día 9, y que la duracion de cada una fuese de tres horas.

En vista de comunicacion del Director del Hospital provincial, participando que el doningo 4 del corriente se administrará el viático á los enfermos del mismo, se acordó que asistiese al acto la Comision de Beneficencia, y autorizar al Di-

rector del mismo Establecimiento para dar un extraordinario á los enfermos cuyo estado de salud lo permita y á los sirvientes del Establecimiento que disfrutan racion, segun la costumbre establecida.

Y se acordó tambien, en atencion á la urgencia del caso, anunciar la subasta por término de 10 dias para el suministro de pan á los Establecimientos de Beneficencia, bajo el tipo de 0'46 céntimos de peseta el kilogramo.

Después de lo cual se levantó la sesion.—El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spinola.—El Presidente, El Conde de la Romera.—El Diputado Secretario, José de la Torre.—El Diputado Secretario, Rafael San Martin.

Administracion económica.

Circular.—Recaudacion.—Contribuciones.—Cuarto trimestre de 1879-80.

En 1.º de Mayo próximo vence el cuarto trimestre de las contribuciones territorial, industrial y de comercio, y desde el 5 del propio mes son apremiables las cuotas que no se pagasen á los agentes de la recaudacion durante los dias y las horas en que sucesivamente se verificase la cobranza en cada pueblo, segun así se halla determinado en la legislacion vigente de Hacienda; todo esto sin perjuicio de que para llevar á cabo lo último se cumpla con cuanto prescriben los artículos 19, 20, 21, 22 y 46 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869.

Al anunciarlo así la Administracion por medio del BOLETIN OFICIAL, de acuerdo con lo que determina el artículo 16 de la citada instruccion, encarga muy especialmente á las Autoridades locales que presten á los recaudadores y cobradores del Banco de España, que son los llamados á practicar las operaciones de cobranza, los auxilios que les fueren reclamados para el buen éxito de este servicio, toda vez que sólo haciéndolo de este modo se verán libres de la responsabilidad que en otro caso pudieran contraer, y que dicha Administracion, bien á su pesar, no podría dispensarse de hacer efectiva.

Y con objeto de que nadie pueda alegar ignorancia, y de que tambien sepan los contribuyentes á quienes pueden hacer legítimamente los pagos, tanto en la capital como en los pueblos, se publican á continuacion de esta circular las relaciones nominales del personal de cobranza, con cuantos detalles son necesarios.

En su consecuencia, y para que se levante tan importante servicio con la debida regularidad, y animado del pensamiento de que las cuotas no se graven con recargos sino en el caso extremo de que la morosidad ó resistencia pasiva del contribuyente lo haga de todo punto indispensable, he acordado, de conformidad con la Delegacion de dicho establecimiento de crédito, así en ventaja de los contribuyentes como de los agentes de la recaudacion, dictar las reglas siguientes:

1.ª Los cobradores á domicilio de la capital y los agentes y cobradores de los pueblos observarán rigurosamente todas las prevenciones que sobre este particular se publicaron por la Administracion en el BOLETIN OFICIAL de 30, 31 de Julio y 1.º de Agosto último al anunciar la cobranza del primer trimestre del corriente ejercicio económico, y para no incurrir en responsabilidad, deberán llevar consigo un ejemplar de dicho BOLETIN, así como del en que se inserte esta orden.

2.ª En cuanto á la fijacion de edictos con cinco dias de anticipacion ántes de dar principio á la cobranza, lo mismo que respecto del cobro á los Ayuntamientos de las cuotas de encabezamiento de la contribucion industrial, llenarán los agentes de la recaudacion cuanto determina la mencionada circular de 30 de Julio; advirtiéndoseles de que el plazo para el pago de las cuotas de esta procedencia termina el 24 de Mayo.

3.ª Además de los auxilios que deben prestar los Sres. Alcaldes á los agentes de la recaudacion, autorizarán tambien en el acto ó en los períodos fatales los apremios que marca la instruccion de 3 de Diciembre, siempre que se hallen arre-

glados á lo que la misma prescribe, toda vez que deben vigilar su riguroso cumplimiento.

4.ª Por último, ruego á los Sres. Jueces municipales y Registradores de la propiedad, suplico á los Sres. Jueces de primera instancia y solicito de la Guardia civil que auxilien igualmente en la parte que les compete á los citados agentes, en cuanto fuese conforme con la legislacion vigente de Hacienda.

Madrid 20 de Abril de 1880.—El Jefe de la Administracion económica, Antonio Laá y Rute.

Relacion de los cobradores de la capital, número de cada uno y nombre.

Número 1.	D. Pablo Pandeavenas.
Núm. 2.	D. Manuel Ochoa.
Núm. 3.	D. Ignacio Fernandez.
Núm. 4.	D. Fernando Gomez.
Núm. 5.	D. Julian Tarduchy.
Núm. 6.	D. Antonio Lopez.
Núm. 7.	D. Francisco Argos.
Núm. 8.	D. José Royo.
Núm. 9.	D. Pedro Sopena.
Núm. 10.	D. Antonio Paz.
Núm. 11.	D. Tomás Garcia.
Núm. 12.	D. Angel Trujillos.
Núm. 13.	D. Leopoldo Argos.
Núm. 14.	D. Benito Perez.

RELACION nominal de los Agentes de los partidos y cobradores de los pueblos, con expresion de los partidos judiciales á que respectivamente están adscritos.

Partidos.	Agentes.	Cobradores.	Número de Pueblos.
Alcalá de Henares.....	D. Eladio Moreno.....	D. Juan Pablo Rubio... Manuel Ferrézuolo... Aquilino de Lucas Vazquez... Manuel Dominguez... Pedro Roldan... Casto Torres... Hermenegildo Díez... José Rodriguez... D. Manuel Villachenous... Quintín Sanchez... Marcelino Maroto... Julian Mota... Benigno Martinez... D. Angel Blasco... Mauricio Martin... Gregorio Maroto... Juan Garcia Dávila... D. Francisco Ramirez... José María Saldías... Manuel Velasco... Juan de la Cruz Gracia... D. Gregorio Anton... Francisco de Paula Escalante... Félix Quintana... Raimundo Rodriguez Calves... D. Juan José Garcia... Juan Gonzalez... Lorenzo Asenjo... Gregorio Maroto... Antonio Cañada... Juan Garcia Dávila... D. Manuel Ortega... Tomás Tapioles... Carlos Montanero... D. Mariano Sanz Cardeña... Luciano Toba... Juan Navarro... Pedro Martin... Santos Villacañas...	43 17 21 13 23 22 11 46
Chinchon.....	D. Vicente Brull.....		
Colmenar Viejo.—1.ª Seccion.....	D. Francisco Femenia...		
Colmenar Viejo.—2.ª Seccion.....	D. Juan Morata.....		
Getafe.....	D. Rafael Salgado.....		
Navalcarnero.....	D. Francisco Femenia...		
San Martin de Valdeiglesias.....	D. Vicente Brull.....		
Torrelaguna.....	D. Mariano Sanz.....		

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 30 del mes de Abril de 1880, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDECENCIA.	IMPORTE. Pesetas céntos.
D. Camilo Rodriguez	Madrid.....	Urbana.....	Madrid.....	Clero.	6.301'20
D. Alejandro Ramirez.....	Idem.....	Censo.....	Idem.....	Patrimonio..	937'50
D. Mamerto Oñate.....	Torrelaguna.....	Urbana.....	Torrelaguna.....	Estado.	300

D. José Gómez, Alcalde constitucional de Fuente el Saz.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder a la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan a la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1878 a 1879 y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 25 del mes de Abril del año 1880, a la hora de las diez a doce, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna o algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciera la adjudicación en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme a lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará a lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, a cuyo efecto se designan a continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, a partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que a continuación se expresa:

Número 1 de orden. D. Fermín Aguado.—Una tierra de tres fanegas de tercera clase, camino de Valdetorres; linda Poniente el camino; capitalizada en 1.250 pesetas.

Núm. 14. Herederos de D. Ángel Alcobendas.—Una tierra de una fanega de tercera clase en el arroyo de San Miguel; linda Saliente camino de los Tintos; capitalizada en 283 pesetas 33 céntimos.

Núm. 18. D. Telesforo Alonso.—Una casa en la calle de Panaderos, núm. 6; linda derecha con otra de Miguel Espinosa; capitalizada en 525 pesetas.

Núm. 25. D. Pedro Cuenca.—Un pajar sin número en la calle de la Alameda; linda derecha Máximo Perdiz; capitalizado en 500 pesetas.

Núm. 27. Herederos de D. Juan Colmenar.—Una bodega en la calle de la Bodega, sin número; linda derecha José Gomez; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 31. D. Feliciano Descalzo.—Una viña en la Machara, de seis celemines de tercera clase; linda Saliente Fermín Aguado; capitalizada en 186 pesetas 66 céntimos.

Núm. 36. D. Manuel de Frutos.—Una tierra en el Sotillo, de dos fanegas de primera clase; linda Saliente y Mediodía el caz; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 41. Doña Anaclata Fernandez.—Una bodega en la calle de la Tercia; linda derecha Baltasar Castilla; capitalizada en 656 pesetas 25 céntimos.

Una tierra de dos fanegas de tercera en la Peña; linda Saliente herederos de Dionisio Alcobendas; capitalizada en 566 pesetas 66 céntimos.

Núm. 48. Doña Teresa Garcia (herederos).—Una casa en la calle de Oriente, número 2; linda derecha plazuela de San Pedro; capitalizada en 787 pesetas 50 céntimos.

Núm. 54. Doña Nicasia Gonzalez.—Una tierra de dos fanegas de primera clase en la Dehesa; linda Mediodía Selustiano Padin; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 75. D. José María Larroca.—Una cerca de seis celemines de primera clase en la Alameda; linda Saliente Fermín Aguado; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 78. D. Pedro Lopez Herrero.—Una tierra de cuatro fanegas de tercera en los Perros; linda Saliente Pedro Lopez Garcia; capitalizada en 1.133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 92. D. Ramon Martinez (herederos).—Una casa en la calle de la Tercia, número 1; linda derecha Cayetano Gabriel; capitalizada en 475 pesetas.

Núm. 105. Doña Eugenia Mingo.—Una viña en las Ramas, con 200 cepas, de una fanega de tercera; linda Saliente vereda del Canalizo; capitalizada en 416 pesetas 66 céntimos.

Núm. 166. D. Manuel Madrid.—Una casa en la calle de San Roque, núm. 1; linda derecha y espalda José Padin; capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 114. D. Patricio Martinez.—Una tierra en el Charcón, de una fanega de

tercera; linda Saliente Pedro Lopez Garcia; capitalizada en 283 pesetas 33 céntimos.

Núm. 118. D. Gregorio Maeso (herederos).—Una tierra de seis celemines de segunda en Agudin; linda Saliente herederos de Dionisio Alcobendas; capitalizada en 208 pesetas 33 céntimos.

Núm. 120. Doña María Ortega (herederos).—Una tierra de una fanega de segunda en Cabrero; linda Saliente Baltasar Castilla; capitalizada en 416 pesetas 66 céntimos.

Núm. 122. Juan Padin (herederos).—Una casa ruinosa en la calle de la Iglesia, número 1; linda derecha y espalda Telesforo Padin; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 124. D. Antonio Padin (herederos).—Mitad de una casa en la calle de Oriente, núm. 5; linda derecha Juan Martin; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 128. D. Agapito Prieto.—Una casa en la calle del Viento, núm. 9; linda derecha calle de las Cruces; capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 130. D. Máximo Perdiz (herederos).—Una casa calle de la Alameda, número 1; linda derecha y espalda María Ortega; capitalizada en 1.218 pesetas 75 céntimos.

Núm. 134. D. Miguel Plaza.—Una tierra de ocho fanegas de segunda clase en Valdivares; linda Saliente Raya de Alalpardo; capitalizada en 3.333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 147. D. Victoriana Recuero.—Una casa calle de Oriente, núm. 3; linda derecha y espalda Antonio Padin; capitalizada en 1.250 pesetas.

Núm. 153. D. Máximo Sanz.—Una tierra de dos fanegas de tercera en Casasola; linda Mediodía Manuel de Frutos; capitalizada en 850 pesetas.

Núm. 154. D. Anastasio Sanz.—Una casa calle de las Huertas, núm. 6; linda derecha Mariano Martin; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 155. D. Pablo Sanz.—Una tierra en los Llanos, de tres fanegas y seis celemines de segunda; linda Saliente y Poniente José Gomez; capitalizada en 1.455 pesetas 33 céntimos.

Núm. 158. D. Luciano Sanchez (herederos).—Una casa calle de Panaderos, número 6; linda derecha Miguel Espinosa; capitalizada en 525 pesetas.

Núm. 160. Doña María Cruz Solana.—Una tierra en los Hoyos, de siete fanegas y seis celemines de tercera clase; linda Saliente Valentin Pascual; capitalizada en 2.125 pesetas.

Núm. 176. D. Pablo Acebedo.—Una tierra de una fanega y seis celemines de primera en los Rosales; linda Poniente Venancio de la Cruz; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 178. Tomás Acebedo.—Una tierra en Valdivares, de una fanega y seis celemines de segunda; linda Saliente Marqués de la Torrecilla; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 181. D. Miguel Aguado.—Una tierra en el camino de Valdetorres, de una fanega de segunda; linda Norte Marcos Martin; capitalizada en 416 pesetas 66 céntimos.

Núm. 187. Victorio Descalzo.—Una tierra de una fanega de primera en la Vega; linda Saliente y Mediodía Feliciano Descalzo; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 191. D. Manuel Fernandez.—Mitad de una casa en la calle de Oriente, número 5; linda derecha Juan Martin; capitalizada en 475 pesetas.

Núm. 215. D. Victor Lopez Moratilla.—Una tierra de cinco fanegas de primera en la Vega; linda Poniente camino de Valdetorres; capitalizada en 2.500 pesetas.

Núm. 216. Doña Trinidad Lopez (herederos).—Una tierra de tres fanegas de primera en la Vega; linda Saliente y Mediodía Marqués de Alcañices; capitalizada en 1.500 pesetas.

Núm. 220. Herederos de José Lopez.—Una tierra de cuatro fanegas y seis celemines de primera en Parque; linda Saliente Nicolás Lopez; capitalizada en 2.250 pesetas.

Núm. 224. D. Ceferino Martin (herederos).—Una tierra de tres fanegas de tercera por cima de la dehesa; linda Saliente y Mediodía José Gomez; capitalizada en 850 pesetas.

Núm. 225. D. Justo Martin (herederos).—Una tierra de dos fanegas de primera, camino de Valdetorres; linda Mediodía Tiburcio Martin Pelayo; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 227. D. Jaime Mendez.—Una tierra de cuatro fanegas de segunda en la Vega; linda Saliente Juan Escribano; capitalizada en 1.666 pesetas 66 céntimos.

Núm. 233. Pedro Nayas.—Una tierra de tres fanegas de tercera en Casasola; linda Saliente Juan Pelayo; capitalizada en 550 pesetas.

Núm. 246. D. Valentin Perez (herederos).—Una tierra de cinco fanegas de segunda en el Laeron de Viana; linda Saliente Narciso Daganzo; capitalizada en 2.083 pesetas 33 céntimos.

Núm. 251. D. Manuel Prieto Puebla.—Una tierra en la Vega, de una fanega y seis celemines de primera; linda con herederos

de José Lopez; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 253. D. Ramon Perez (herederos).—Una tierra de dos fanegas y seis celemines de segunda en los Bajos; linda Saliente y Mediodía Tiburcio Martin Pelayo; capitalizada en 708 pesetas 33 céntimos.

Núm. 256. Doña Victoriana Ramos.—Una tierra de cinco fanegas de segunda, camino de Valdetorres; linda Norte Marcos Martin; capitalizada en 2.500 pesetas.

Núm. 264. D. Leandro Simon.—Una viña de una fanega de tierra de primera en Ziguinuela; linda Saliente y Norte camino de Salomon; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 276. D. Mariano Manzano.—Una huelga de 36 fanegas de tierra de tercera, titulada La Sallita; linda Mediodía, Poniente y Norte río Jarama; capitalizada en 5.000 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber a los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL a fin de que llegue a conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta; todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Fuente el Saz a 5 de Abril de 1880.—El Alcalde, José Gomez.—Por su mandado, el Comisionado, Manuel Domínguez.

Ayuntamientos.

Arroyomolinos.

Desde el día 14 de Marzo anterior, según anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL, núm. 69, se halla depositado en esta Alcaldía un buey desmandado, cuyas señas son: pelo castaño oscuro, cornialto y cortadas las puntas, de extremidades fuertes, con la marca de una A en el cuadril derecho, hecha con tijera, de unas 18 arrobas de peso. Lo que se hace público por medio de este segundo y último anuncio, que terminará en 30 del corriente mes, para que su legítimo dueño o persona competentemente autorizada se presente a recoger la citada res y pagar los gastos causados; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo será declarada mostrenca y vendida en subasta pública.

Arroyomolinos 14 de Abril de 1880.—Por ausencia del Alcalde, el Regidor 1.º, Pedro Alonso M.

Colmenar de Oreja.

Con autorización competente se arriendan en pública subasta la cogida y extracción de esparto del monte Pinar, de estos propios, y de Valdecasillas, bajo el tipo de 525 pesetas y de las condiciones contenidas en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El remate se verificará el día 23 de Mayo próximo, en la casa consistorial, bajo la presidencia de la autoridad local. Colmenar de Oreja 19 de Abril de 1880.—El Alcalde, Pedro Sanchez.

Daganzo.

Por acuerdo de este Ayuntamiento y triple número de mayores contribuyentes, y sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, se arrienda en pública subasta con la facultad de la exclusiva las especies de vino, vinagre, aguardiente, tocino, aceites, jabón y carnes de hebra, y con venta libre los derechos sobre el consumo del pan, para todo el año económico de 1880 a 81.

Los remates tendrán lugar en la casa Ayuntamiento de este pueblo en los días 25 del actual y 2 de Mayo próximo, de diez a doce de sus respectivas mañanas, bajo los pliegos de condiciones y tipos que en dicho acto estarán de manifiesto.

Asimismo y en dichos días y horas tendrá lugar la subasta para todo el año económico de 1880 a 81 del arriendo de peso y medida a uso voluntario, bajo el tipo y pliego de condiciones que también estará de manifiesto en referido acto.

Daganzo 18 de Abril de 1880.—El Alcalde, Mamerto Godin.

El Boalo.

Con la autorización competente se arriendan a la venta exclusiva el encabezamiento de consumos de este distrito sobre las especies de vino, aguardiente, cereales y sal, y todos los demás que consten en el acuerdo adoptado al efecto por el Ayuntamiento y triple número de contribuyentes, bajo el tipo de 4.766 pesetas y bajo las condiciones del pliego que desde luego estarán de manifiesto en el acto del remate.

Las subastas se celebrarán, la primera el día 25 del actual, y la segunda el día 2 de Mayo, desde las doce de la mañana en adelante.

Lo que se anuncia al público llamando a licitadores. El Boalo 17 de Abril de 1880.—El Alcalde, Estéban Martinez.—Por su mandado, Fernando Martin.

Fuentidueña de Tajo.

Por acuerdo de este Ayuntamiento y triple número de asociados donde están representadas todas las clases de la población, se arrienda en pública subasta los derechos de consumos con la facultad de la venta en exclusiva al por menor de las especies de vino, aguardiente, aceite, carnes frescas y saladas, y con venta libre los cereales, jabón y tienda de mercería; cuyos remates tendrán efecto el primero el día 24 del corriente y el segundo el 2 de Mayo próximo venidero, en la sala capitular de esta villa y hora de las once de su mañana, donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones.

Fuentidueña de Tajo 18 de Abril de 1880.—El Alcalde, Juan Antonio Sanchez Carralero.

Patones.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1880 a 1881 se halla formado y expuesto al público por término de 15 días para que las personas que lo deseen puedan examinarle y hacer las observaciones que crean convenientes; pasado dicho término no se admitirá reclamación alguna y se procederá a su discusión y aprobación definitiva.

Patones 16 de Abril de 1880.—El Alcalde, Martín Ganz.

Perales de Tajuña.

Competentemente autorizado el Ayuntamiento que presido, ha acordado arrendar en pública subasta el aprovechamiento de esparto de la dehesa de Valdeporquerizas, perteneciente a los propios de esta villa.

La subasta tendrá efecto en esta casa consistorial a las doce de la mañana del día 30 de Mayo próximo, bajo el pliego de condiciones suscrito por el Sr. Ingeniero Jefe del distrito, que está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público llamando a postores.

Perales de Tajuña 19 de Abril de 1880.—El Alcalde, por orden, Darío Coó, Secretario.

Rascafría.

El Ayuntamiento de Rascafría, previa autorización, arrienda en pública subasta los derechos de las especies de vino, aguardiente, aceite, jabón y vinagre y las carnes frescas y saladas para el próximo año económico de 1880 a 1881, con la venta exclusiva al por menor; estando señalado para la primera subasta el día 25 del corriente mes, y hora de las doce del mismo, en la casa de Escuela, y la segunda subasta el día 2 de Mayo próximo, a las doce del mismo día, en la casa de Escuela, y bajo las condiciones que en el acto de las subastas se enterará a los licitadores.

Rascafría 14 de Abril de 1880.—El Alcalde, Antonio Lopez.

San Martín de la Vega.

En el día 28 del corriente y 6 de Mayo próximo, y horas de diez a doce de sus mañanas, tendrán efecto en las salas consistoriales de esta villa las subastas para el arriendo de los derechos de consumos y cereales de esta población para el próximo año económico, con libertad de ven-

ta y con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Martín de la Vega 17 de Abril de 1880.—El Alcalde, Félix Ordoñez.

Santa María de la Alameda.

En los días 25 del actual y 2 del próximo Mayo, á la salida de misa, tendrán efecto en la casa Ayuntamiento de esta villa las subastas para el arrendamiento por el año económico de 1880-81 de los derechos de consumos que se devenguen en este término, bajo los tipos y pliegos de condiciones que están de manifiesto en esta Secretaría para que se enteren los que gusten.

Santa María de la Alameda 14 de Abril de 1880.—El Alcalde, Máximo Soriano.

Zarzalejo.

Por acuerdo de este Ayuntamiento y número triple de contribuyentes asociados, y sin perjuicio de lo que se resuelva por la Superioridad, se subastan los derechos de consumos sobre la carne, vino, aguardiente, tocino y demás artículos que constituyen la tienda, autorizados por la instrucción, con la facultad de venta exclusiva al por menor, para todo el año económico de 1880 á 1881, bajo la cuota y condiciones que estarán de manifiesto en el acto de la subasta. Acto seguido se subastará con la libre venta los derechos de los cereales y también el arbitrio de pesos y medidas de uso voluntario, cuyos dos remates tendrán lugar en la casa consistorial de esta villa los días 25 del actual y 2 de Mayo próximo, desde las doce de la mañana en adelante.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Zarzalejo 16 de Abril de 1880.—El Alcalde, Anastasio de la Peña.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Audiencia.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, refrendada por el actuario D. Diego Lozano, se cita, llama y emplaza por segunda vez á los sucesores ó herederos de D. Joaquin Cortés Jimeno y al poseedor ó poseedores de las memorias de Doña Jerónima de Miranda, para que en el término improrogable de cinco días comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía á contestar la demanda ordinaria interpuesta contra referidos señores por el Procurador D. Constantino Ródero, á nombre de D. Francisco Javier Mendiguchía, como apoderado de Don Juan Manuel y D. Rafael Castellanos y Moreno, y otros condueños que fueron de la casa sita en esta Corte, en la calle del Almirante, núm. 9 moderno, de la manzana 284, sobre que se cancelan las anotaciones que existen en indicada finca, consistentes en un préstamo hipotecario de 30.396 rs., impuesto por D. Joaquin Miguel de Toledano y Doña Manuela Hernández en favor de D. Joaquin Cortés Jimeno, en escritura que los mismos otorgaron en esta Corte en 23 de Enero de 1783, y un censo redimible de 1.250 reales, impuesto también en favor de las memorias de Doña Jerónima de Miranda por D. Juan Castellanos, en escritura otorgada en 30 de Junio de 1790 ante el Escribano D. José Gonzalez de Castro; bajo apercibimiento que de no personarse se les declarará en rebeldía y se entenderán las diligencias sucesivas con los estrados del Juzgado, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Abril de 1880.—V.º B.º—El Escribano, Licenciado Diego Lozano.

En los autos de quiebra de D. José Carbonell y Domingo, que penden en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, y Escribanía de D. Lino Gutierrez, se ha dictado providencia con esta fecha suspendiendo

la celebración de la junta de acreedores señalada para el 25 del que cursa, y tendrá lugar el citado acto en el siguiente 26, á la hora de las dos de su tarde, en la sala-audiencia del enunciado Juzgado.

En su virtud, y cumpliendo con cuanto se me previene, cito por medio de la presente circular á todos los acreedores de la expresada quiebra, para que por sí ó por medio de apoderado en forma concurren á la susodicha junta, que ha de tener efecto en el local del Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, en el día y hora que quedan designados, bajo mi presidencia, para el nombramiento de la sindicatura, conforme al art. 1.068 reformado del Código de comercio y en la forma prevenida en el 1.069, con todas las demás operaciones del caso y estricta sujeción al art. 1.100 y siguientes de repetido Código.

Madrid 17 de Abril de 1880.—El Comisario, Eusebio Ceniceros.

Inclusa.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, dictada en autos ejecutivos, seguidos á instancia de Doña Juana Ferreiro con D. Matías de la Oliva, se sacan á pública subasta, que tendrá lugar el día 20 de Mayo próximo, á la una de su tarde, en la sala-audiencia de dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, dos casas, situadas en el lugar de Carabanchel Alto, una en la plaza de la Constitución, núm. 3, y la otra en la Travesía de la Arboleda, núm. 1, tasadas respectivamente en 9.000 y 1.000 pesetas, por cuyas sumas salen á subasta.

Las personas que deseen más datos pueden adquirirlos en la Escribanía todos los días no feriados, de doce á dos de la tarde.

Madrid 16 de Abril de 1880.—V.º B.º—El Escribano, Felipe Gonzalez Bernabé.

Calatayud.

D. Eduardo Torres, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido.

Por el presente primer edicto se anuncia el fallecimiento intestado de D. Pedro José Domingo Francisco Martínez de Tejada, natural de esta ciudad, hijo de D. Victoriano y de Doña María, ocurrido en la villa y Corte de Madrid en estado de soltero el 10 de Diciembre de 1877; y se llama á cuantas personas se crean con derecho á heredarle para que dentro del término de 30 días, á contar desde la fijación del último edicto, comparezcan en este Juzgado á deducirle en forma.

Dado en Calatayud á 14 de Abril de 1880.—Eduardo Torres.—Por su orden, Manuel Palomares.

Dirección general de Obras públicas, Comercio y Minas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 25 de Enero de 1877, está Dirección general ha señalado el día 19 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 12, 13 y 14 de la carretera de Ponferrada á Luarca (hoy á la Espina) por Leitariegos, por su presupuesto de contrata de 1.287.186 pesetas 93 céntimos, cuyas obras, que fueron subastadas en 1877, no han dado principio, rescindiéndose el contrato por fallecimiento del contratista.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en León ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 64.400 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vi-

gentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 13 de Abril de 1880.—El Director general, B. de Cova longa.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 13 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 12, 13 y 14 de la carretera de Ponferrada á Luarca (hoy á la Espina) por Leitariegos, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Intendencia militar de Castilla la Nueva.

No habiendo dado resultado la subasta celebrada el día 8 del corriente para contratar por sistema mixto y á precio fijo el servicio de utensilios militares en la plaza de Segovia y Real Sitio de San Ildefonso, se convoca por el presente anuncio á segunda licitación bajo las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La licitación será simultánea y tendrá lugar en esta Intendencia, sita en la calle de Torija, núm. 14, y en la Comisaría de Guerra de Segovia el día 20 de Mayo próximo, á la una de su tarde.

2.ª El acto se verificará, con arreglo á lo prevenido en el decreto de 27 de Febrero de 1852 é instrucción de 3 de Junio siguiente, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación y pliego de condiciones.

3.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas están obligados á hallarse presentes al acto ó legalmente representados con objeto de que puedan dar las aclaraciones necesarias, y en su caso, aceptar y firmar el acta de remate.

Madrid 13 de Abril de 1880.—Eduardo Bustir.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de..., domiciliado en..., enterado del anuncio de convocatoria y pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Madrid (ó Boletín oficial de...), según los cuales debe ser contratado el servicio de utensilios militares de la plaza de Segovia y Real Sitio de San Ildefonso, se comprometo á ejecutar dicho servicio á los precios siguientes:

Cada cama..., pesetas (en letra).

Cada litro de aceite de oliva, á....

Cada kilogramo de carbon, á....

Juego de utensilio, grátis.

Y para que sea válida esta proposición acompaña el documento justificativo del depósito de 997 pesetas y 30 céntimos hecho en la Caja de Depósitos (ó sucursal de...), según lo prevenido en la condición 3.ª del pliego.

(Fecha y firma del interesado.)

Junta diocesana de construcción y reparación de templos y edificios eclesiásticos del Obispado de Toledo.

En virtud de lo dispuesto en Real orden de 31 de Marzo último, se ha señalado el día 8 del próximo mes de Mayo, y hora de las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del templo parroquial

de Navalafuente, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante 3.077 pesetas 80 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana; hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo; debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta la cantidad de 153 pesetas 89 céntimos en dinero, ó en efectos de la Deuda conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposiciones deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Toledo 17 de Abril de 1880.—El Presidente, Santos de Arciniega.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha... de..., y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras.

Comisaría de Guerra de Madrid.

El Comisario de Guerra Interventor del material de ingenieros del distrito de Castilla la Nueva.

Hace saber que debiendo contratarse por medio de subasta pública la ejecución de la obra de hierro para la armadura, pisos y cielo raso del edificio de paballones en la Factoría de subsistencias militares de los Docks en esta Corte, se convoca por el presente anuncio á todos los que deseen interesarse en dicho acto, el cual tendrá lugar el día 18 de Mayo próximo, á la una de la tarde, en las oficinas de la Comandancia de Ingenieros de esta plaza, situadas en el patio grande del Ministerio de la Guerra, en cuyo local estarán de manifiesto todos los días no feriados, de once á cuatro de la tarde, los pliegos de condiciones facultativas y económicas y modelo de proposición á que deberán sujetarse los proponentes, que deberán hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta.

Madrid 15 de Abril de 1880.—José Ruiz Moreno.

Anuncio.

Sociedad del Tranvía de Estaciones y Mercados.

Esta Sociedad celebrará junta general ordinaria de accionistas el día 29 de Mayo próximo, á las dos de la tarde, en su domicilio, Preciados, 1, segundo derecha, para tratar de los asuntos que se sometan á su deliberación.

Con arreglo al art. 21 de los estatutos, tendrán derecho á concurrir á dicha junta los accionistas que se presenten á usar de él oportunamente, previo depósito en la Caja de la Compañía con 15 días de antelación al consignado para su celebración, de 10 acciones por lo ménos de la Sociedad.

Madrid 22 de Abril de 1880.—El Director, Arturo Soria.